

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0048475/2018 y acumulado N°014602/2019, en los que se han dictado, ad referendum de este Cuerpo, las Resoluciones Decanales N°1171/2018 y 451/2019;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:


Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales, dictadas ad referendum de este Cuerpo, y en consecuencia disponer:

- **N°1171/2018:** 1) Tomar razón de la coincidencia total entre los planes de estudio correspondientes al Decreto Ordenanza N°104/55, Res. del Interventor de la Universidad N°85/86, al Decreto del Interventor Ord. 1/75, Resolución Interventor UNC N°981/75 y – finalmente – a la Ord. Decanal N°1/85, Res. HCS N°58/85, en orden al diseño de espacios curriculares, carga horaria, contenidos y perfil del egreso en la carrera de *Abogacía* de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. 2) Ampliar el art.1 de la Res. Dec. N°2460/2013 disponiendo que el registro del término “equivalencia” en certificados analíticos de egresados y alumnos de la carrera de *Abogacía* correspondientes a los siguientes planes de estudio: a) Decreto del Interventor Ord. 1/75, Resolución Interventor UNC N°981/75; y b) Decreto Ordenanza N°104/55, Res. del Interventor de la Universidad N°85/56, reflejan la finalización de la operatividad funcional del sistema informático de gestión de alumnos, empleado con anterioridad a la implementación del SIU Guaraní, a los fines del proceso de migración de historias académicas sin que ello implique equivalencia entre planes de estudio.
- **N°451/2019:** 1) Rectificar la Res. HCS N°208/12, disponiendo que donde dice “(...) *Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico*”, debe decir “(...) *Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico*”, donde dice “(...) *Historia del Derecho*”, debe decir “(...) *Historia del Derecho*”.

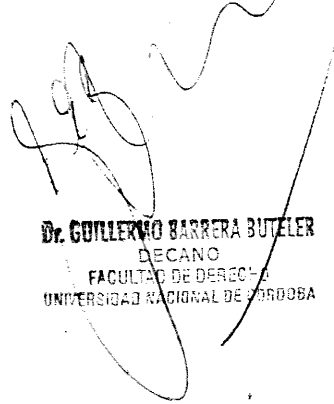
Argentino". 2) Rectificar la Res. Dec. N°245/19, disponiendo que donde dice "(...) *Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos*", debe decir "(...) *Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de la Resolución de Conflictos*", y, en consecuencia, ordenar al Despacho de Alumnos de la Dirección General de Enseñanza de esta Facultad proceda a la corrección del registro de carga, mediante la operación *Carreras y Planes* del Sistema SIU Guarani, asestando la denominación rectificada por la presente de la asignatura de que se trata.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica y Área de Enseñanza de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°101/2019


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA